

1163

*Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología*  
*Universidad Tecnológica Nacional*  
*Rectorado*

San Miguel de Tucumán, 26 de agosto de 2004.

VISTO la Resolución N° 132/2003 del Consejo Académico de la Facultad Regional Resistencia, correspondiente al señor José Luis RIVERO, y

CONSIDERANDO:

Que el recurrente cursó en el período lectivo 1997 la asignatura Procesos Agroindustriales II, sin dar cumplimiento al régimen de correlatividades vigente en ese momento.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 25 de agosto de 2004, aconsejó refrendar la Resolución N° 132/2003 de la Facultad Regional Resistencia.

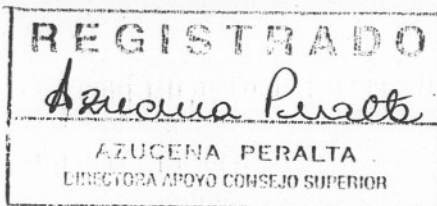
Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA  
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 132/2003 del Consejo Académico de la Facultad Regional Resistencia y convalidar el cursado en el período lectivo 1997 de la asignatura Procesos Agroindustriales II, sin tener aprobada su correlativa Producción

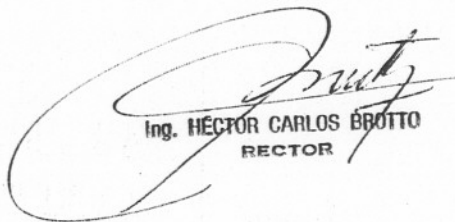
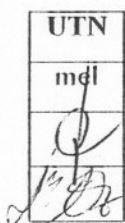


Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado

Agraria I, al señor José Luis RIVERO, con Legajo N° 9839, de la carrera Licenciatura en Administración Rural (título intermedio Técnico Universitario en Administración Rural).

ARTÍCULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 1163/2004



Ing. HÉCTOR CARLOS BBOTTO  
RECTOR



Ing. HÉCTOR RENÉ GONZÁLEZ  
Secretario Académico y de Planeamiento